DISPOSICIONES GENERALES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3453

RESOLUCION 854/2013, de 24 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la mesa de contratación adscrita a la organización de servicios denominada Red de Salud Mental de Bizkaia.

Visto el escrito de solicitud por el que se propone la modificación de la mesa de contratación adscrita a la Organización de Servicios denominada Red de Salud Mental de Bizkaia.

Considerando que, con fecha 20 de septiembre de 2010 (Resolución número 2061/2010) se crea la Mesa de Contratación adscrita a la denominada Red de Salud Mental de Bizkaia, en aplicación del artículo 20.4) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, para el ejercicio de las funciones de asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos, conforme a las previsiones del artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, de acuerdo con las facultades que legalmente le han sido atribuidas,

RESUELVE:

Primero.– Dejar sin efecto todas las resoluciones anteriores referentes a la composición de la Mesa de Contratación de la Red de Salud Mental Bizkaia y la constitución de una nueva mesa que sustituya a la anterior, que quedaría de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Bernardo Suarez Monasterio – Director Económico-Financiero.

Suplentes:

Aratzu Lozano Otero – Directora de Personal.
Ana Isabel Rodríguez Iturrizar – Directora de Enfermería.

Vocal 1.º:

Titular: Jose Luis Gurrutxaga Antoñanzas.

Suplentes:

Arantza Ochoa Argote.
Itziar Recacoechea Olavarría.
María Nieves Nubla Martínez.

Vocal 2.º:

Titular: Amaya Pozo de la Fuente.

Suplentes:

Carlos Hidalgo González.
María Jesús Arizala Armiño.
Francisco Martínez Corral.

Vocal-secretario:

Titular: Francisco Javier Cano Fernández.

Suplentes:

Fernando Gerrikabeitia Ortuzar.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Conforme se establece en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa (modificada por Ley 4/99), podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2013.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.